



Universidad de la República

En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del mes de agosto de 1999, comparecen por una parte, la **Intendencia Municipal de Montevideo**, representada en este acto por el Sr. Intendente, Arq. Mariano Arana y por otra parte, la **Universidad de la República** representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga, y la Sra. Decana de la Facultad de Derecho, Esc. Teresa Gnazzo, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO. Antecedentes. I) Por el artículo 189 del Decreto de la Junta Departamental número 22.243 del 31 de mayo de 1985 se dispuso que “la Intendencia Municipal propiciará la formalización de convenios con la Universidad de la República con la finalidad de concretar la realización de estudios teórico - prácticos sobre aspectos de la realidad municipal...” . II) El 15 de julio de 1988, la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo celebraron un convenio marco con el fin de aunar esfuerzos y relaciones de cooperación en áreas de interés común, quedando establecida la posibilidad de suscribir acuerdos complementarios entre la IMM y los distintos servicios universitarios. III) Por resolución municipal número 3061 del 12 de julio de 1993, se aprobó un nuevo proyecto de convenio marco que regula la situación de los estudiantes beneficiarios, que sustituyó al antecedente referenciado. En el mismo se estableció un sistema de pasantías para estudiantes de la Universidad de la República con el objetivo de la capacitación de los estudiantes universitarios mediante el desempeño de actividades municipales que tengan vinculación con la profesión que se preparan, o los familiaricen con sus temas, y que al mismo tiempo sean de utilidad para la Intendencia Municipal de Montevideo. Dicho sistema ha sido aplicado con resultados ampliamente satisfactorios para ambas partes. IV) Más recientemente y por nota dirigida el 30 de abril de 1999 a la Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República por el Director de la División Jurídica de la Intendencia Municipal de Montevideo se solicitó el asesoramiento del Instituto de Finanzas Públicas de dicha Facultad sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación que paga el usuario del servicio de saneamiento. En la parte final de dicha nota se establecía además la necesidad de formalizar esta colaboración con la firma de un convenio, según el acuerdo marco vigente entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEGUNDO. Objeto. El presente convenio tiene por objeto la realización de tres tipos de actividades:

1.- Tareas de consultoría en materia jurídica, que la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, brindará a requerimiento de la Intendencia Municipal de Montevideo, en temas relacionados con el cumplimiento de los cometidos de esta última.



Universidad de la República

2.- Estructuración y desarrollo por parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, de cursos que supongan una contribución al plan de capacitación que la Intendencia Municipal de Montevideo instrumentará respecto de sus funcionarios.

3.- Creación de un nuevo sistema de pasantías remuneradas para que estudiantes y egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, se desempeñen realizando tareas de colaboración en las diversas reparticiones de la Intendencia Municipal de Montevideo, que sean afines con su formación curricular en la Facultad de Derecho. Este régimen especial se aplicará sin perjuicio de los establecidos en los acuerdos actualmente existentes a que se ha hecho referencia en la cláusula de antecedentes.

TERCERO. Tareas de consultoría.

A) Procedimiento General.

1.- **Objeto.** La Facultad de Derecho de la Universidad de la República, se compromete a brindar a requerimiento de la Intendencia Municipal de Montevideo, asesoramientos jurídicos en toda la materia relacionada con el cumplimiento de los cometidos de esta última. En ningún caso las consultas podrán versar sobre asuntos concretos, sino que referirán a cuestiones abstractas y generales vinculadas con la materia jurídica. Por su parte, la Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a retribuir este servicio en la forma y condiciones que se establecen en el presente convenio.

2. **Procedimiento.** La Facultad de Derecho brindará el asesoramiento antes indicado, según el siguiente procedimiento:

A) La Facultad de Derecho, por intermedio del Decanato, remitirá a la Intendencia Municipal de Montevideo, en el plazo convenido, el o los informes que le hayan sido solicitados. Previo a la solicitud del o los informes, la Intendencia Municipal de Montevideo recabará de la Facultad de Derecho por intermedio del Decanato, cotización del trabajo a realizar que será calculado en función de las horas/consultor y recursos materiales que se reputen necesarios, en base al precio estipulado en el numeral 3 de la presente cláusula. Comunicada por la Intendencia Municipal de Montevideo la aceptación de lo propuesto, la Facultad de Derecho procederá a la confección del o los informes acordados. La tarea será materia de elaboración a cargo de los Profesores que el Decanato de la Facultad de Derecho designe. La solicitud de consulta efectuada por la Intendencia Municipal de Montevideo será acompañada de todos los antecedentes disponibles.

B) En cualquier momento, la Intendencia Municipal de Montevideo podrá solicitar a la Facultad de Derecho, la redacción de proyectos de instrumentos jurídicos. En tal caso, la Intendencia Municipal de Montevideo y la Facultad de Derecho,



Universidad de la República

actuando en forma coordinada, fijarán las condiciones en que se realizarán tales trabajos por el mismo procedimiento establecido en el literal A) de la presente cláusula. Asimismo podrán acordar la entrega periódica de informes de avances de los proyectos.

3. Precio. La actividad antes descrita se cotizará atendiendo a la complejidad del tema objeto de la consulta y a la cantidad de horas/consultor que insuma la realización del informe solicitado. Todo informe, previo a su elaboración, deberá contar con una cotización que deberá ser aceptada por la Intendencia Municipal de Montevideo. Recibido por la Intendencia Municipal de Montevideo el informe elaborado por la Facultad de Derecho, procederá a su pago por el importe del presupuesto oportunamente aprobado y dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la fecha de recepción. El documento será entregado en un original y una copia. Asimismo la Intendencia Municipal de Montevideo asume a su cargo los gastos ocasionados por la obtención de documentación expresamente solicitada (gastos de duplicación, correspondencia, conexiones internacionales, etc.). Los mismos serán liquidados por la Facultad de Derecho y por medio de la Coordinación designada, serán comunicados bimensualmente a la Intendencia Municipal de Montevideo.

B) La Consulta planteada al Instituto de Finanzas Públicas.

En relación a la consulta que planteara el Director de la División Jurídica de la IMM por nota del 30 de abril pasado a la Decana de la Facultad de Derecho relacionada en la cláusula de antecedentes, que está a cargo su elaboración del Instituto de Finanzas Públicas, la Intendencia Municipal de Montevideo acepta la cotización planteada por la Facultad de Derecho de U\$S 4.000 (cuatro mil dólares).

CUARTO. Capacitación.

1. Objeto. Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución a la capacitación de los funcionarios dependientes de la Intendencia Municipal de Montevideo. A tales efectos, las partes estructurarán programas de perfeccionamiento en diversas áreas temáticas vinculadas con lo jurídico, que impliquen la realización de cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización. En la organización y desarrollo de los cursos, será objetivo primordial de las partes, el estructurar un sistema formativo de nivel acorde con las necesidades concretas de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2. Comisión bipartita. Para llevar a cabo lo establecido en el numeral anterior, las partes acuerdan conformar una Comisión de carácter bipartito, que se encargará de estructurar el contenido de los cursos, someter a aprobación los proyectos confeccionados y supervisar la marcha y aprovechamiento de los mismos. Dicha Comisión podrá asimismo, proponer la realización de otras modalidades de cursos. Los costos y asignación horaria de los distintos cursos se convendrán en cada caso en base a las condiciones establecidas en este convenio.



Universidad de la República

3. Centro de Postgrados. La Facultad de Derecho de la Universidad de la República, pone a disposición del presente Convenio, la infraestructura de su Centro de Postgrados, sin perjuicio de la opción para la Intendencia Municipal de Montevideo de disponer que los cursos sean dictados en local propio.

4. Precio. Las partes acordarán en cada caso el costo de los cursos referidos en la presente cláusula. El precio resultante será abonado por la Intendencia Municipal de Montevideo a la Facultad de Derecho, dentro de los veinte (20) días de comenzado el curso respectivo.

5. Certificados. La Facultad de Derecho y la Intendencia Municipal de Montevideo expedirán los correspondientes certificados a los funcionarios que participen de los cursos.

QUINTO. Pasantías.

1. Objeto. Las partes acuerdan la creación de un nuevo sistema de pasantías remuneradas, para que estudiantes y/o egresados de la Facultad de Derecho, se desempeñen realizando tareas de colaboración en la Intendencia Municipal de Montevideo. De esta forma se complementa el convenio antes suscrito sobre este tema relacionado en la cláusula de antecedentes

2. Llamado a aspirantes. A requerimiento de la Intendencia Municipal de Montevideo, la Facultad de Derecho realizará llamados a aspirantes entre estudiantes y/o egresados de las diferentes carreras que se dictan en la misma, que se encuentren interesados en realizar una pasantía remunerada en el ámbito de aquélla y que cumplan con el perfil exigido en cada caso. Cuando los llamados estén dirigidos a egresados, los mismos deberán haber sido habilitados para el ejercicio de la profesión con una anticipación no mayor a un año respecto de la fecha de presentación a la convocatoria.

3. Comisión Asesora. Los aspirantes serán calificados por una Comisión Asesora integrada por dos representantes designados por el Consejo de la Facultad de Derecho y un representante designado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

4. Evaluación de los méritos. A los efectos de proceder a la evaluación de los méritos de los postulantes, la Comisión Asesora tendrá especialmente en cuenta la escolaridad expedida por la Bedelía de la Facultad de Derecho, así como otros antecedentes curriculares relacionados con el objeto específico del llamado. Asimismo, entrevistará personal e individualmente a todos los postulantes.

5. Orden de prelación. La Comisión Asesora conformará un orden de prelación de hasta veinte (20) postulantes, la que será sometida a consideración del Consejo de Facultad.

6. Designación. El Consejo de la Facultad de Derecho analizará el orden de prelación presentado por la Comisión Asesora y designará como pasantes titulares a los postulantes que ocupen los diez (10) primeros lugares. El resto de los postulantes que



Universidad de la República

integren el orden de prelación conformado por la Comisión Asesora, permanecerán como pasantes suplentes, a los efectos de cubrir las eventuales vacantes que se produzcan durante la vigencia del llamado respectivo.

7. Comunicación. El Decanato de la Facultad de Derecho comunicará a la Intendencia Municipal de Montevideo, la nómina de los pasantes titulares designados. Recibida la comunicación, la Intendencia Municipal de Montevideo dispondrá la contratación de los pasantes, asignándole las funciones respectivas dentro del organismo.

8. Duración de las pasantías. En ningún caso las pasantías podrán exceder el plazo de un año. No obstante, las mismas podrán ser interrumpidas en cualquier momento en aquellos casos en que el pasante observare una conducta manifiestamente incorrecta, extremo que la Intendencia Municipal de Montevideo deberá comunicar inmediatamente al Decanato de la Facultad de Derecho y a la Comisión Asesora encargada del seguimiento del régimen de pasantías.

9. Seguimiento. La Comisión Asesora mencionada en el numeral 3 de la presente cláusula estará asimismo encargada de realizar el seguimiento del régimen de pasantías.

10. Reglas subsidiarias. Todo aquello que no esté expresamente previsto en el régimen de pasantías que se regula por el presente convenio, se regirá por las reglas establecidas en el convenio marco relacionado en la cláusula de antecedentes.

SEXTO: Plazo: El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Ing. Rafael Guarga
Rector


Esc. Teresa Gnazzo
Decana


Arq. Mariano Arana
Intendente